

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato, Caldas, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INT.	: 0087-2021
RADICADO	17-442-40-89-001-2020-00019-00
CLASE DE PROCESO	: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTES	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA	: MARIA EUGENIA GOMEZ MARIN

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia no fue objetada, procedió el Despacho a revisar la misma; encontrándose que la parte ejecutante liquida intereses moratorios a partir del 06 de noviembre de 2019 en la obligación descrita en el pagaré N°. 018326100005362, observándose una diferencia de \$143.175; situación que hace necesario que el Juzgado liquide el crédito, discriminando las obligaciones de la siguiente manera:

CAPITAL PAGARE N°.018326100005368	\$ 6.000.000
INTERESES MORATORIOS AL 24-02-2021	\$ 2.000.400
INTERESES CORRIENTES	\$ 582.624
TOTAL CRÉDITO	\$ 8.583.024

CAPITAL PAGARE N°.4866470211701156	\$ 981.883
INTERESES MORATORIOS AL 24-02-2021	\$ 574.249
TOTAL CRÉDITO	\$ 1.556.132

TOTAL, DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO \$ 10.139.156 – DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.

NOTIFIQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGDUELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No.033**

Fecha : Marzo 08 de 2021

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed970a50829ece83561f254f613b2860fd0947739147878e8a977beb360bb1b6

Documento generado en 05/03/2021 05:10:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**